

VISTOS

- 1.- La necesidad de contratar una asesoría que permita determinar la viabilidad legal y financiera de incrementar los beneficios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión derivada de la apertura y mantención de cuentas corrientes;
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 13.03.2014;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1192 de fecha 28.03.2014 el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes del proceso de licitación pública denominada "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO", procede a efectuar llamado de Licitación Pública a través de portal de contratación y compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y designa comisiones de Apertura y Evaluación;
- 4.- Acta de Apertura ID- 4548-69-LE14 de fecha 05 de Mayo del 2014;
- 5.- Informe Técnico N° 007 de la Comisión Técnica Municipal de fecha 15.05.2014;
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- ADJUDIQUESE a la Empresa "Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA, Rut N° 76.138.663-8, Representada legalmente por Don Rodrigo Andrés Carmona Olivarez, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gamero N° 684 en la ciudad de Chillán, el "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO", en los términos de su oferta con un plazo para la 1era. Etapa de : 08 días corridos, y para la Etapa N° 2 de 36 días corridos.
- 2.- ELABORESE la Orden de Compra respectivamente en el Portal de Adquisiciones y Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.- PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte del Abogado del Departamento de Jurídico.
- 4.- DESIGNESE, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato, con el apoyo de la Unidad de Administración Municipal,
- 5.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración Municipal
  - 3.- Secretaría Municipal
  - 4.- Departamento de Finanza
  - 5.- Interesado
  - 6.- SECPLA (P).
- MCP/YGS/ROC/FJD/LAO/MVP/mmj.-